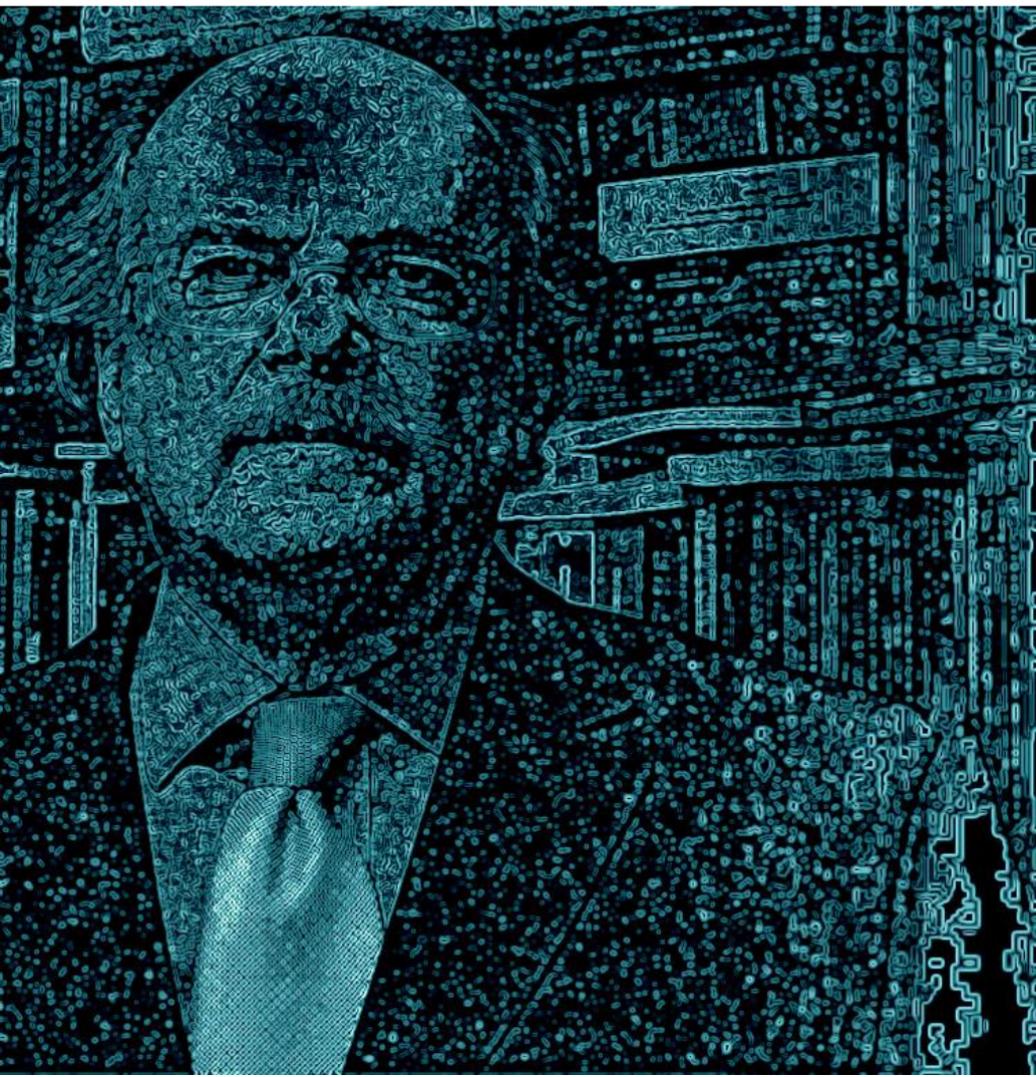


*80 Años de  
Allan R. Brewer-Carías,  
miembro fundador de Aveda*

Palabras de Manuel Rojas Pérez



## ALLAN R. BREWER-CARÍAS Y EL DERECHO FUNCIONARIAL VENEZOLANO

Dentro de su impresionante obra intelectual y lo que representa, no solamente para los venezolanos sino para toda Iberoamérica, hay que recordar que el maestro ALLAN RANDOLPH BREWER-CARÍAS fue impulsor fundamental de la legislación funcionarial venezolana.

Cuando el profesor BREWER-CARÍAS asumió en 1969 la presidencia de la Comisión de Administración Pública de la Presidencia de la República de Venezuela, trabajó de la mano con la Comisión de Asuntos Sociales de la Cámara de Diputados del entonces Congreso de la República un Proyecto de Ley de Carrera Administrativa.

Desde la Comisión, el equipo que formaban BREWER-CARÍAS junto a los profesores MANUEL RACHADELL, ARMIDA QUINTANA MATOS, NELSON SOCORRO y JUAN GARRIDO ROVIRA, entre otros, impulsaron un importante trabajo que dio vida a la Ley de Carrera Administrativa de septiembre 1970 y su Reglamento General –este último, aún, parcialmente vigente–, Ley que sentó las bases de la profesionalización de la función pública en Venezuela en la era democrática.

El trabajo del profesor BREWER-CARÍAS y su equipo de trabajo en la Comisión puede dividirse en dos aspectos:

El primero, en el análisis del proyecto de Ley de Carrera Administrativa que estaba trabajándose en la Cámara de Diputados del Congreso. Tal análisis jurídico que se presentó a los diputados llamaba la atención sobre algunos temas, entre otros, la gestión de la función pública donde se planteó una estructura de dirección unipersonal y no colegiada de la Oficina Central de Personal, para lograr mayor eficiencia en la administración de personal, y que estuviese integrada por funcionarios independientes y no ligados a cuerpos gremiales o de poderes distintos al Poder Ejecutivo. También se solicitaba aumentar y mejorar el derecho a la sindicalización de los funcionarios de carrera, y hubo planteamientos sobre la protección jurisdiccional en la función pública, para que se acogiera a los principios del sistema contencioso administrativo y no se estableciese un “recurso de casación”, como estaba planteado en ese proyecto de ley.

El segundo aspecto que rescatamos del importante trabajo del profesor BREWER al frente de la Comisión de Administración Pública en beneficio de la función pública venezolana, es el proyecto de Ley sobre los funcionarios públicos que el 22 de abril de 1970 la Comisión remitió a la Cámara de Diputados, texto con el que se contrastó el proyecto de Ley que venían trabajando los diputados y que, al final, dio vida a la Ley de Carrera Administrativa del 4 de septiembre de 1970.

Luego de sancionada la Ley, el profesor BREWER-CARÍAS, realizó un análisis sobre el régimen jurídico de la función pública vigente en Venezuela que fue publicado en su libro “El Estatuto del Funcionario Público en la Ley de Carrera Administrativa”, publicado por la Comisión de Administración Pública en 1971, donde se analiza la Ley de Carrera Administrativa y muy especialmente uno de sus logros fundamentales: la sindicalización de los funcionarios públicos.

Además de su empeño desde la Comisión de Administración Pública, es muy importante referir otra de las cosas que hacen al maestro BREWER-CARÍAS fundamental para el avance del Derecho Funcionario venezolano: el apoyo moral que brindó para el nacimiento de la Revista de Derecho Funcionario que edita la Fundación Estudios de Derecho Administrativo y que este servidor tiene el honor de dirigir.

La primera vez que tuve comunicación con el profesor BREWER fue mediante un correo electrónico que le envié preguntándole su opinión sobre la conveniencia de tener una Revista de Derecho Funcionario, teniendo como referencia la exitosa Revista de Derecho Público que el maestro dirige desde 1980. Recibí muy poco después una larga respuesta brindando todo su apoyo, pero, además, envió el maestro un artículo titulado “Algunos documentos que orientaron la conformación del régimen jurídico de la función pública en 1970: el proyecto de Ley sobre los funcionarios públicos y algunos criterios generales”, como contribución a la Revista, en el que se describe

con mucho detalle lo que hemos narrado en este pequeño trabajo. Dicho trabajo fue publicado en el primer número de la Revista de Derecho Funcionarioal, en el año 2011.

Poco tiempo después lo visité en Nueva York, donde me encontraba por asuntos académicos, y el maestro nuevamente dedicó su tiempo a aconsejar sobre el funcionamiento que debía tener la Revista, nos contó sobre el nacimiento de la Revista de Derecho Público, como se había mantenido en el tiempo con tanta vigencia y la forma que la Revista de Derecho Funcionarioal podría adoptar para tener un éxito similar.

Así, junto a la doctora BELÉN RAMÍREZ LANDAETA, presidenta de la Fundación Estudios de Derecho Administrativo, la gran y principal impulsora, editora y ejecutora de la Revista de Derecho Funcionarioal, el maestro BREWER-CARÍAS fungió como apoyo moral fundamental para que la Revista de Derecho Funcionarioal hoy sea una realidad.

El trabajo del profesor BREWER-CARÍAS en materia funcionarioal fue importante, sobre todo como aporte a la construcción de una normativa funcionarioal plasmada en la Ley de Carrera Administrativa de 1970, que fue fundamental para el avance de una Administración Pública moderna que, con sus aciertos y sus errores, dio los mejores años a nuestra República.

\*\*\*

Rendir este pequeño pero sentido homenaje al maestro ALLAN RANDOLPH BREWER-CARÍAS es poco para lo que merece

el maestro, no solo por su vasta e inigualable obra, sino por su sentido republicano y ciudadano, su inconmensurable apoyo a la academia y a todo lo que signifique reforzar el estudio del Derecho y, especialmente, por su gran calidad humana y sentido de amistad y colaboración.

Al maestro le reitero por esta vía lo que le dije en las Jornadas Internacionales de Derecho Público que llevan su nombre, en Santo Domingo, República Dominicana, celebradas en noviembre de 2018, cuando tuve el honor de ser uno de los comentaristas en dichas Jornadas: a pesar de que no puede estar físicamente en Venezuela por culpa de la tiranía perversa que nos azota, el profesor BREWER-CARÍAS sigue presente con nosotros, a nuestro lado a través de sus libros, sus artículos y su enseñanza. La distancia no existe entre el profesor ALLAN BREWER-CARÍAS y los que hemos sido directa o indirectamente sus alumnos, y todo aquel que estudia Derecho.

***Aveda***

**Asociación Venezolana de Derecho Administrativo**

[www.aveda.org.ve](http://www.aveda.org.ve)

Correo electrónico: [contacto@aveda.org.ve](mailto:contacto@aveda.org.ve)

Twitter: [@AVEDA\\_VE](https://twitter.com/AVEDA_VE)